



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2012-A-MDM

Mala, 18 de Octubre del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Mala, de fecha 18 de Octubre del 2012, respecto al Informe N° 04-2012-CPIMGM-MDM, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización de la Municipalidad Distrital de Mala, donde se solicita la implementación de la Ciclovía Recreativa de 2 Km en el Distrito de Mala", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, donde la Municipalidad de Distrital de Mala deberá cumplir metas, siendo unas de ellas la "Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud".

Que, el Ministerio de Salud ha establecido un instructivo, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada. Siendo uno de ellos, la conformación de un equipo de trabajo, conformado por la Municipalidad Distrital de Mala, la Policía Nacional, Personal de Establecimiento de Salud, y otras organizaciones afines, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta "Implementación de la ciclovía recreativa en el Distrito de Mala" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.

Que, mediante R.A. N° 639-2012-A-MDM de fecha 03/09/12 se conforma el equipo de trabajo, para el cumplimiento de la meta antes citada, con representantes de la Municipalidad, Policía Nacional, del sector salud y otras instituciones.

Que, estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, en base a las atribuciones conferidas por el voto unánime del Concejo Municipal, se ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Implementación de la Ciclovía de 2 Km en el Distrito de Mala, la cual comprenderá desde la Plaza de Armas (Municipalidad) salida por Pasaje Plaza de Armas, Jirón Real hasta la intersección con la Calle Coronel Castillo, giro a la derecha hasta vía auxiliar de la Antigua Panamericana Sur, de allí continua en dirección sur hasta intersección con Av. Alfonso Ugarte, dobla a la izquierda hasta llegar a prolongación Real, giro al sur hasta llegar al acceso a la Comunidad Campesina de San Marcos de la Aguada por el sector de Lumberas, haciendo los 2 km, requisito para el cumplimiento de la meta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como fechas para el evento durante los días domingos, comprendidos a partir del 28 de los corrientes, hasta el 16 de diciembre del presente año, entre las 7.00 a las 13.00 horas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Coordinador y el Equipo de Trabajo, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 639-2012-A-MDM, para el logro de la presente meta, de acuerdo a los lineamientos y plazos establecidos por el Ministerio de Salud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE